

DEFINE EQUIPOS DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, AÑO 2024, PARA EFECTO DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DEL ART. 7° DE LA LEY N° 19.553

VISTO: El artículo 7° de la Ley N° 19.553, que Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica, y el Decreto Supremo N° 983, de 2003, que Aprueba el Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 24, de 10 de marzo de 2023, que nombra a don Jorge Antonio Daza Lobos en el cargo de Subsecretario de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N°2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N°1242 de 2013, que indica, modificado por el Decreto Exento N°2153, de 8 de noviembre de 2018, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal que se indican, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 7° de la Ley N° 19.553 regula el incremento por desempeño colectivo que será concedido a los funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos.

2. Que, el inciso primero del artículo 5° del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, reglamento para la aplicación del referido incremento por desempeño colectivo, dispone que *"El jefe superior de servicio definirá cada año, antes del 15 de septiembre, los equipos del organismo de su dirección para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año siguiente, teniendo en consideración las características propias del organismo, además de parámetros funcionales o territoriales, o la combinación de ambos."*

3. Que, de conformidad con lo anterior, los equipos de trabajo de esta Subsecretaría para el año 2024, han sido definidos considerando tanto criterios funcionales, es decir, por unidades funcionales del nivel central, como territoriales, unidades que corresponden en este caso a las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

RESUELVO:

1. **DEFÍANSE** los nombres de cada uno de los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Transportes, sus respectivos encargados/as o responsables y los funcionarios/as adscritos a cada uno de ellos, para el período

comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, para efectos de la aplicación del incremento por desempeño colectivo a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 19.553.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que los nombres de cada uno de los equipos de trabajo, sus respectivos encargados/as o responsables y los funcionarios/as adscritos a cada uno de ellos, se encuentran señalados en el "Anexo N°1, del Convenio de Desempeño Colectivo año 2024, Subsecretaría de Transportes", el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACION VEHICULAR - 3CV
AUDITORIA INTERNA
COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO - OFICINA DE PARTES
COORDINACION DE DESARROLLO LOGISTICO
COORDINACION DE PERSONAS
COORDINACION DE USUARIOS
DEPTO. ADMINISTRATIVO (DAF)
DEPTO. CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERIA (DAF)
DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO
DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIVISION DE GESTION, TECNOLOGIA Y PROCESOS
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
DIVISION LEGAL
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
PROGRAMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO SECTRA
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRANSITO / COORDINACION DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE - OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ATACAMA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSEN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LA ARAUCANIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAULE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL TARAPACA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VALPARAISO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

888122

E146521/2023